

COMISIONES DE SERVICIOS

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
DEL 28 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO

PUESTO	DEPENDENCIA
SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN C2-16	DIRECCION GENERAL DISTRITO CERRO-AMATE

Siendo necesario proveer los puestos que al final se indican, pertenecientes a la Dependencia que asimismo se expresa, por medio del presente, se convoca al personal de esta Corporación que cumpla los requisitos que abajo se especifican, al objeto de llevar a cabo su provisión, en comisión de servicios, hasta tanto dichos puestos se provean reglamentariamente y, en todo caso, por el plazo máximo de un año.

Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud, que podrá ser acompañada de **currículum vitae**, en el Registro General, en las oficinas de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Sevilla, así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo abajo señalado.

PUESTO: SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN C2-16

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO CERRO-AMATE.

REQUISITOS: SER AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O, EN PROPIEDAD, DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO, O BIEN CON NOMBRAMIENTO DE INTERINIDAD, EXCEPTO LAS INTERINIDADES NOMBRADAS PARA SUSTITUIR TEMPORALMENTE AL TITULAR DE UN PUESTO DE TRABAJO CONCRETO, O SER PERSONAL ENCUADRADO EN EL PUNTO PRIMERO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 28 de julio al 3 de agosto del año en curso, ambos inclusive

NOTAS:

- 1. El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de la misma.**
- 2. La persona una vez nombrada en el puesto convocado, habrá de permanecer en el mismo durante el plazo máximo de un año. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional.**
- 3. El resultado del proceso de provisión será publicado en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.**
- 4. En todo caso tendrán preferencias las/os funcionaras/os de carrera ante las/os funcionarias/os interinas/os para la cobertura de los citados puestos.**
- 5. La comisión de servicio tendrá una duración máxima de un año. En dicho plazo se convocará, a través del procedimiento que corresponda, la cobertura del puesto de trabajo con carácter definitivo. Vencido tal plazo sin haberse producido la referida convocatoria, la comisión de servicio cesará de forma automática.**